



República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 6051 -Elec

Panamá, 3 de abril de 2013

“Por la cual se aprueba la Adenda No.1 el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo ETESA 01-13, para la contratación a Largo Plazo del suministro de Potencia y Energía, exclusivo para Centrales de Generación Eléctrica a base de Gas Natural, para el periodo comprendido del 1° de marzo de 2017 al 29 de febrero de 2036, que atenderá los requerimientos de Elektra Noreste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. y Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.”

LA ADMINISTRADORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (en adelante ASEP), organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No.6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 1 del artículo 9 del Texto Único de la Ley No.6 de 1997, le atribuye a la ASEP la función de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos y de viabilidad financiera, así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por la mencionada ley e intervenir para impedir abusos de posición dominante de los agentes del mercado;
4. Que el artículo 81-A del Texto Único de la Ley No.6 de 1997, tal como fue adicionado por la Ley No.43 de 9 de agosto de 2012, establece que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (en adelante ETESA) podrá realizar actos de potencia y/o energía con **pliegos de cargos especiales**, aprobados por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Dichos pliegos de cargos estarán sujetos a las directrices de política energética dictadas por la Secretaría Nacional de Energía. En dichos pliegos de cargos especiales se podrá fijar un precio de referencia para la contratación;
5. Que las Reglas de Compra, aprobadas mediante la Resolución AN No.991-Elec de 11 de julio de 2007, tal cual fueron modificadas por la Resolución AN No.5635-Elec de 3 de octubre de 2012, establecen que los parámetros, criterios y procedimientos aquí descritos no aplican para los Actos de Concurrencia de Potencia firme y/o Energía mediante pliegos de cargos especiales;
6. Que mediante Resolución AN No.5922-Elec de 31 de enero de 2013 la ASEP aprobó el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia

[Handwritten signature]
G. A. B.



ETESA 01-13, para la contratación a Largo Plazo del suministro de Potencia y Energía, exclusivo para Centrales Nuevas de Generación Eléctrica a base de Gas Natural, para el periodo comprendido del 1° de marzo de 2017 al 29 de febrero de 2036, que atenderá los requerimientos de Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.;

7. Que a través de la nota ETE-DGC-GC-117-2013 de 22 de marzo de 2013, ETESA presentó a consideración de esta Autoridad Reguladora la Adenda No.1 al Pliego de Cargos contenido del Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-13, para la contratación a Largo Plazo del suministro de Potencia y Energía, exclusivo para Centrales Nuevas de Generación Eléctrica a base de Gas Natural, para el periodo comprendido del 1° de marzo de 2017 al 29 de febrero de 2036, que atenderá los requerimientos de Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., en la cual solicita modificaciones en los requisitos exigidos a los oferentes, aumento en el volumen para los dos primeros años de suministro, cambios en la metodología para la evaluación de la propuesta económica, actualización de los pronósticos de demanda, potencia y energía a 20 años, entre otras;

8. Que, luego de analizar la Adenda No.1 al Documento de Licitación presentado por ETESA, correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia ETESA 01-13, la ASEP ha determinado que la misma cumple con las disposiciones legales vigentes y los criterios básicos que buscan asegurar la disponibilidad oportuna y permanente de la potencia y energía necesarias para los clientes finales, por lo que la Administradora General,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Adenda No. 1 al Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia ETESA 01-13, para la contratación a Largo Plazo del suministro de Potencia y Energía, exclusivo para Centrales Nuevas de Generación Eléctrica a base de Gas Natural, para el periodo comprendido del 1° de marzo de 2017 al 29 de febrero de 2036, que atenderá los requerimientos de Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., la cual se incluye como **ANEXO A** de la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

SEGUNDO: COMUNICAR que la presente Resolución regirá a partir de su notificación y sólo admite el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley No.10 de 10 de 22 de febrero de 2006; Ley No.6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo No.22 de 19 de junio de 1998; y, Resolución AN No.5922-Elec de 31 de enero de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZELMAR RODRIGUEZ CRESPO
Administradora General

